Necoclí, 13 de enero del 2026

Señores
CONSORCIO NECOCLÍ CONSTRUCCIONES
Atn: DIANA MARÍA VALLE PITALÚA
Representante Legal

Señores
EDURHA
Necocli

Referencia: Contrato de Obra Pública N.° PSC-IC-OP-004-2025

Asunto: Concepto técnico favorable al Balance de Obra N.° 2 del contrato de obra objeto de interventoría.

Cordial saludo,

En atención a la radicación presentada por el contratista, mediante la cual se remite el Balance de Obra N.° 2 que contiene las mayores y menores cantidades resultantes de la ejecución del contrato de la referencia, así como la inclusión del tramo caño Jaime sector lago parque y la ampliación de la intervención de la represa del totumo , esta Interventoría procede a emitir el concepto técnico correspondiente. Para tal efecto, se realizó una verificación integral orientada a constatar que la información consignada en el balance estuviera plenamente alineada con las mediciones efectuadas en campo y con las directrices técnicas definidas durante los recorridos realizados conjuntamente por la Entidad, el contratista y la Interventoría. Dicha verificación incluyó la revisión de memorias de cantidades, registros topográficos, actas de recorrido, registro fotográfico y sustento tecnico, confirmando la correspondencia entre las cantidades reportadas y las condiciones reales observadas en los tramos intervenidos y en la represa del Totumo.

De la revisión técnica efectuada, se constató que:

- Las mayores cantidades obedecen a medición real en campo.
- El ajuste del área en la represa del Totumo corresponde a las condiciones actuales de la represa y al levantamiento topográfico verificado.

- La inclusión del tramo caño Jaime sector lago parque responde a necesidad técnica de garantizar continuidad hidráulica.

- Las variaciones no modifican el objeto contractual, sino que permiten su cumplimiento efectivo.

Del análisis financiero del Balance de Obra N.° 2 se determina que el mayor valor respecto al contrato inicial corresponde a $ 286,200,663.00. Este incremento refleja las mayores cantidades de obra debidamente justificadas y verificadas, lo que implica que el balance actual supera el valor contractual vigente y requiere la respectiva adición presupuestal para mantener el equilibrio económico del contrato.

4. Concepto

Con base en lo anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable al Balance de Obra N.° 2, al considerar que las mayores cantidades se encuentran debidamente sustentadas desde el punto de vista técnico y contractual. En consecuencia, se recomienda a la Entidad contratante adelantar el trámite de adición contractual correspondiente, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades, el cumplimiento del objeto contractual y la preservación del equilibrio económico del contrato.

Este concepto se expide en ejercicio de las funciones de control técnico, administrativo y financiero asignadas a la Interventoría, dejando constancia de que las cantidades aprobadas fueron verificadas en campo y cuentan con el soporte técnico necesario.

Cordialmente,

LUZ MARY SERRANO ÁLVAREZ
Representante Legal
SERRANO ALTAMAR S.A.S